



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de sus autoridades y organismos competentes, reglamente la Ley 26.934 de creación del Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Plan IACOP), sancionada el 30 de abril de 2014 y publicada en el Boletín Oficial del 29 de mayo del mismo año.

AUTORA: Ximena García



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

### **FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente el consumo problemático es cualquier conducta que no se puede controlar y que afecta la salud física, psíquica o las relaciones sociales. Son consumos problemáticos; el alcohol, el tabaco, las drogas, el juego, la tecnología, las compras, la alimentación o cualquier otro consumo que un médico diagnostique como compulsivo, es decir, fuera de control.

Hoy en día, el consumo problemático de sustancias es uno de los principales problemas y con mayor relevancia de nuestra época. Por lo extendido del fenómeno a todos los grupos de la sociedad, por su interpelación a todos los sectores e instituciones sociales, por las consecuencias devastadoras y los efectos desestructurantes que genera tanto a nivel individual como a nivel del lazo social y, sobre todo, por ser los niños y adolescentes quienes se encuentran en posición de mayor vulnerabilidad. Este tipo de consumos debe entenderse como una problemática integral, por lo cual exige un abordaje interdisciplinario, intersectorial e intergubernamental, comprometiendo a todas las esferas sociales, de gobierno y del saber.

En este sentido, Argentina cuenta con la Ley 26.934 de creación del Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Plan IACOP) sancionada en el año 2014 y que, de conformidad con su artículo 25, debió haber sido reglamentada dentro de los 180 días de su promulgación. Acto administrativo que no ha ocurrido aún, por lo cual y mediante este proyecto se solicita al Poder Ejecutivo Nacional la reglamentación de la mencionada ley.

Esta ley vino a ofrecer una actualización legislativa necesaria en el tema puesto que hasta su sanción las actividades en la materia se vinculaban a la ley 23.737 que se encuentra vigente desde 1989. El Plan IACOP adopta un nuevo paradigma más moderno y propone entre otras cosas adoptar el modelo de reducción de daños. Este modelo busca mediante políticas, programas y prácticas minimizar las repercusiones sanitarias, sociales y jurídicas negativas asociadas con el consumo de drogas.

Los objetivos del plan IACOP son: "a) Prevenir los consumos problemáticos desde un abordaje intersectorial mediante la actuación directa del Estado; b) Asegurar la



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

asistencia sanitaria integral gratuita a los sujetos afectados por algún consumo problemático; c) Integrar y amparar socialmente a los sujetos de algún consumo problemático.

Como se indicó arriba, la ley avanza en la definición amplia de la categoría de "consumo problemático" incluyendo en su definición de "drogas legales e ilegales" y en otras conductas compulsivas relacionadas con el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, etc.

La reglamentación es importante porque mediante ella se pueden establecer criterios claros en el abordaje de la reducción de daños y en el control institucional de la diversidad de actores que desarrollan tratamientos de consumos problemáticos

Como afirma Mariano Fusero en un artículo publicado en la revista del Ministerio Público de la Defensa, desde la década del 80, nuestro país se ha desentendido de su obligación primaria de abordar la reducción de la demanda de drogas -prevención y tratamiento- como política de salud pública, tercerizando sus servicios en una diversidad de efectores y operadores financiados por el mismo Estado, a la par que desfinancia sus obligaciones sobre la salud mental.

Esta tercerización, sin un efectivo contralor institucional que la monitoree, significa que la mayoría de las personas con consumo problemático que requieren de asistencia, deban incurrir en dispositivos de lo más diversos que pueden sostener indistintamente el abstencionismo como tratamiento inhumano, la internación compulsiva como castigo expiatorio, el aprovechamiento de sus asistidos/as como mano de obra precarizada en emprendimientos comerciales, la renuncia de los consumos mediante el rezo y entrega personal a divinidades y supersticiones, apremios ilegales de los más variados, etc.

Un informe del Observatorio Argentino de Drogas (OAD, 2017) afirma que los principales lugares de búsqueda de ayuda profesional fueron las iglesias o grupos religiosos (28,4%), Alcohólicos Anónimos (23%) y comunidades terapéuticas (19%). Recién en quinto lugar aparecen los hospitales generales como un abordaje posible desde la salud pública y en décimo segundo lugar, los centros de salud mental. Esta diversidad de estrategias y



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

abordajes en manos de actores con trayectorias e intereses disímiles, desnuda la ausencia de una política de Estado sostenida en el tiempo sobre la reducción de la demanda.

Esta ley resulta una herramienta indispensable, ya que ofrece cimientos sólidos para sustentar una política pública federal, con fuerte énfasis en entender la realidad de los consumos problemáticos, sobre todo en contextos de mayor pobreza y exclusión social.

Mediante ella se crean los Centros Comunitarios de Prevención en los territorios más vulnerables, donde sus integrantes deberán recorrer los territorios intentando identificar posibles casos de consumos problemáticos para ofrecer las herramientas de esta ley. En consonancia con la Ley de Salud Mental, la internación es el último recurso debido a que la prioridad la tiene el tratamiento ambulatorio. En cuanto a la inclusión cuenta con dos componentes, el educativo y el laboral, que busca la finalización de estudios y el ingreso al mercado del trabajo

En ese sentido, la adecuada reglamentación permitirá que la autoridad de aplicación del Plan IACOP articule acciones de prevención, de asistencia e integración entre los distintos ministerios y secretarías nacionales, y también con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

AUTORA: Ximena García